
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS c/FERNANDEZ GUSTAVO ANDRES s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04142118-2, se ha ordenado: Nº 2407 Rosario 04/12/2024 Y VISTOS: Los autos caratulados ROMERO, Oscar Alfredo Jesús c/FERNANDEZ, Gustavo Andrés s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte. Nº 259/2019 (CUIJ Nº 21-04142118-2), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a mi cargo, de los que resulta... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: 1. Receptar parcialmente la demanda y en consecuencia, condenar a Gustavo Andrés FERNANDEZ a pagar a Oscar Alfredo Jesús ROMERO, dentro del término de cinco días hábiles desde que quede firme el presente decisorio, la suma que surja de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse de conformidad con las consideraciones anteriores. 2. Las costas se imponen conforme a lo ordenado en el considerando quinto. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se practique planilla firme. Acompañen sus constancias actualizadas de inscripción ante la AFIP, a dichos fines. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria Otra: Nº 114 Rosario, 19 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados ROMERO Oscar Alfredo Jesus c/FERNANDEZ Gustavo Andes s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales, Expte. Nº 259/2019 (CUIJ 21-04142118-2), la aclaratoria interpuesta por la parte actora a fs. 207/v/a, de la sentencia Nº 2407 dictada a -Fs. 201/206 y las demás constancias de la causa, Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto y lo normado por el art. 99 CPL, RESUELVO: 1) Rechazar la aclaratoria interpuesta a fs. 123 de la sentencia Nº 2407 glosada a fs. 201/6 y 2) Conceder el recurso de apelación, deducido subsidiariamente, debiendo elevarse los autos por ante el Superior previa notificación de partes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Rina Bisighelli, Jueza, Dra. VALERIA Barone, Secretaria. Otra: ROSARIO, 04 de Abril de 2025 Por practicada planilla a los fines de la cautelar, téngase presente. Oficiéase al Registro Nacional de Propiedad Automotor a los fines de trabar embargo sobre el vehículo denunciado, propiedad del demandado FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL DNI 21.690.216 hasta cubrir la suma de \$ 4.146.129,99 con más la de \$ 1.243.838,99 en concepto de capital, intereses y accesorios legales. Debiendo verificar el titular del Registro, previo a la traba, la titularidad de los mismos a nombre del demandado. Fdo. Dra. Rina Bisighelli, Jueza, Dra.

VALERIA Barone, Secretaria. Secretaria Rosario, de Abril de 2.025. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 23 de abril de 2025.

S/C 540367 May. 19 May. 21

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición de Su Señoría Dr. RICARDO GRAMEGNA, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC, en autos caratulados HINZ NAIR CAREN c/LA SEGUNDA ART S.A. s/Cobro De Pesos; EXPTE. N° 21-04207380-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 20 de Marzo de 2025 Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos al/los herederos del causante HINZ NAIR CAREN para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. (Expte. N° 21-04207380-3). Fdo. Dr. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ); Dr. GUSTAVO ANDRES JUKIC (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, DANIEL ÁNGEL LAMBRI, DNI, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, de octubre de 2025.DRA. Natalia Serra, secretaria.

S/C 540388 May. 19 May. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos caratulados SAAVEDRA GUSTAVO RAUL s/Propia Quiebra; 21-00753967-0 - 1065/2006), se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2024. Por

formulado proyecto de distribución e informe final, téngase presente. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fecho, elévense los autos conforme al art. 272 L.C.Q. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 540251 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Secretaria Única de Rosario, a cargo del autorizante, secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira se ha ordenado lo siguiente: Que se presenten a comparecer a derechos los posibles herederos de la Sra. MANUELA ESCALANTE, DNI 6.467.319, por el termino de cinco días a partir de la tercera publicación de edictos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena"... Cítese y emplácese a los posibles sucesores de MANUELA ESCALANTE, DNI 6467.319, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. La citación se hace bajo apercibimientos de rebeldía (art 73 del CPCSF)... Autos caratulados: GONZALEZ, VICENTE TIMOTEO c/HEREDEROS DE ESCALANTE MANUELA Y GONZALEZ, FELICITAS SILVIA s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-11442328-6. Fdo. Juez y Secretario.

\$ 100 540525 maY. 19 MAY. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de

Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GONZALEZ, LUCAS NEHEMIAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11426456-0, que a continuación se transcribe: N° 392. ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 302/24 de fecha 27 de Diciembre de 2024 de fs. 106 a 109, con respecto al niño LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ (D.N.I. N° 70.045.342) nacido en fecha 27/12/2023, hijo de la señora Vanina Anabela Gonzalez (D.N.I. N° 40.312.397), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora BALBINA CRISTINA PEREYRA (D.N.I. N° 11.273.981) y a la señorita JOANA CACERES (D.N.I. N° 42.032.135) la GUARDA JUDICIAL de LUCAS NEHEMIAS GONZALEZ de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Vanina Anabela Gonzalez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifiquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifiquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 540528 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario y en autos: GONZALEZ ESTEFANIA CAROLINA c/BUSTOS, BARBARA ARACELI s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN. GUARDA; CUIJ N° 21-11423788-1 en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario se hace saber que por decretos de fecha 31 de Marzo de 2025 y 08 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar a la Sra. BUSTOS BARBARÁ ARACELI D.N.I. N° 38.131.657 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) sentencia N° 23/24 y el auto N° 80/24, que a continuación se transcriben: N° 23 Rosario, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: 1) Otorgar la guarda de VALENTINO GOMEZ (DNI N° 51.548.099), nacido el 10 de noviembre de 2011, ho de Bárbara Araceli Bustos y Cristian Leonel Giménez, a su tía-abuela materna ESTEFANIA CAROLINA GONZALEZ (D.N.I. N° 30.155.305), en los términos del artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Hacer saber a Estefanía Carolina González que deberá comparecer cualquier día y hora hábil frente a la actuaria a los fines de aceptar el cargo en legal forma. 3) Hacer saber a las partes que la guarda otorgada es provisoria y tiene vigencia por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse por razones fundadas por otro período igual, debiendo a la expiración del mismo, procederse a la reinserción del niño junto a su madre biológica y, de no ser posible ello, acudir a figuras más abarcadoras como la tutela o la adopción. 4) La guardadora estará facultada para tramitar, administrar y percibir de los organismos previsionales correspondientes las asignaciones familiares de las que fuera beneficiario Valentino Giménez. Asimismo, estará facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana del menor de edad, pudiendo ejercer la representación del adolescente en todos aquellos actos que requieran el asentimiento de un adulto a cargo (pudiendo otorgar consentimiento informado para prestaciones médicas de toda complejidad; rubricar la documentación relativa a la escolaridad, la salud, eventos o actividades deportivas y cuantas más cuestiones sean favorables al desarrollo del mencionado), ejerciendo la representación legal del mismo para todas aquellas cuestiones de carácter patrimonial que

resulten beneficiosas para el menor de edad conforme lo dispuesto en el artículo 104, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, deberá proporcionarle los cuidados materiales y morales necesarios para su formación e informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como de cualquier afectación relacionada con las necesidades del menor de edad en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. 5) Costas por su orden. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional acompañe constancia de ARCA y estime sus honorarios. 7) Notifíquese a las partes y a la Defensora General. 8) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria. Y otro: Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 N° 80 ROSARIO, 26/12/24 de diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclararla resolución N° 23 de fecha 12 de diciembre 2024 (obrante a fs. 55158) en el sentido que el nombre correcto del menor de edad en favor del cual se resolvió la guarda es VALENTINO GIMENEZ DNI N° 51.548.099), y no Valentino Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Jose Campanella, Juez; Dra. JULIETA BIANCARDI, Prosecretaria.

\$ 300 540400 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, y Secretaria del Dr. Christian Bitetti, se hace saber que en los autos caratulados: POLINESI, NICOLAS JESUS c/RAMIREZ LUNA, MAXIMILIANO DAMIAN y/o quien resultare propietario dominio: CBN-157 s/Daños y Perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-11865278-6), se cita y emplaza al Sr. Maximiliano Damián Ramírez Luna, DNI 36.681.525, para que comparezca a estar a derecho. Publíquese tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, abril de 2025.

\$ 100 540551 May. 19 May. 21

Por disposición de la Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 6 de Rosario, en los autos caratulados RUDYS, LUCAS NICOLAS Y OTROS c/ORLANDINI, AIME VANINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (21-11887300-6) se ha ordenado la siguiente disposición: Proveyendo escrito cargo N° 836/2025: Atento que la demandada ORLANDINI, AIME VANINA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 836/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).

\$ 100 540401 May. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaría a cargo de la Dra. María José Caviglia, se hace saber que dentro de los autos: GARCÍA, ALDANA MACIEL c/SUCESORES DE BRACAMONTE, ANDRÉS ALEJANDRO s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11441091-5 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 22 de Abril de 2025 Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: Cítese a los herederos comparecido para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la

demanda y ofrezcan la prueba, con prevención de ley. Notifíquese por cédula. A lo demás, cítese a los herederos, legatarios por edictos que se publicaran tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación, en los términos previstos por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza, por el que se cita a los herederos y legatarios de ANDRES ALEJANDRO BRACAMONTE, DNI 22.087.961.

\$ 100 540297 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MIÑO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento que la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896) no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante decláresela rebelde y dése por decaído el derecho dejado de usar; seguidamente se transcribe la providencia que lo ordena: Rosario, 1 de abril de 2025. Atento que la actora HUACHO MENDOZA BEATRIZ, no compareció a estar a derecho luego de la renuncia de su representante, pese a encontrarse debidamente notificada según edictos obrante en escrito cargo 2503/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos; Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria).

\$ 100 540310 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario la Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar al demandado el Sr. GENTILI MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por el termino de ley, dentro de los autos caratulados GOMEZ ABEL ALEJANDRO Y OTRO c/GENTILI MAURICIO CAYETANO y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890131-9. Se transcriben los decretos que así lo ordenan ROSARIO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO GENTILI, MAURICIO CAYETANO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 28 de Abril de 2025. Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 100 540337 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02989299-4, se ha ordenado publicar por el termino de 2 días las siguientes providencias: Rosario, 05/02/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado en autos conexos. Por iniciada demanda ejecutiva de escrituración contra ZONING SRL. Cítese y emplácese

a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Téngase presente la ofrecida prueba. Únanse por cuerda los presentes a los autos COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ZONING S.R.L. s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; Expte. N° 21-02982783-1. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese oficio al registro correspondiente. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 06/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la actuario que la parte demandada, ZONING SRL, no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario 21/03/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada. Intímese a la demandada para que en el término de 10 días otorgue la escritura pública bajo los apercibimientos del art. 457 del C.P.C. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 25 de Abril de 2025.

\$ 100 540308 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en autos: CANSERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/Usucapión 21-12650100-2, que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 2 Rosario, cita y emplaza a estar a derecho a SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio del titular registral informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficioso a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. Rosario, 11/12/2024. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (JUEZ); Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (SECRETARIO).

\$ 200 540333 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a Inmobiliaria del Litoral SCA, a comparecer a estar a derecho por el

término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 6 de Julio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar por ante la actuaria. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la actuaria. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza); MARÍA LUZ MURÉ, (Prosecretaria). Y OTRO: ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Atento lo manifestado y haber sido fijada la cédula dirigida a la Inmobiliaria del Litoral SCA conforme constancia de fs 209/209 vta, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC de conformidad con el primer decreto de trámite. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (JUEZA); Dra. ANA BELÉN CURA, (Secretaria). Autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02936858-6. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 200 540332 May. 19 May. 21

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 14 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-015619357, se ha ordenado; N° 489 Rósario, 09 de Diciembre de 2025. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, de 2025.

\$ 200 540402 May. 19 May. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de don Segundo Ceferino Marini, 1) Ana Antonia Marini, 2) Segunda Aída Ester Marini, 3) Elena Amanda Marini, 4) Mafalda Marini, 5) Lidia Nélida Marini, 6) Antonio Luis Marini, 7) Ana María Marini, 8) Pabla Nélida Álvarez, y 9) Oscar Pablo

Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados Romano Alberto Alfonso c/Marini Segundo Ceferino y Ot. s/Escrituración; CUIJ 21-02914597-8, por el término de tres días.

\$ 100 540403 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Marsili Sara c/Tagliarini

Juan Carlos y Otros s/División de Condominio; (CUIJ 21-007967278-1), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos de LUCIA ADELINA, MARSILI a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario, de Abril de 2025.

\$ 100 540477 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo: Secretaria en suplencia - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 324/2024 — CUIJ N° 21-12651156-3).

\$ 100 540545 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría, Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 11 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/Usucapión; (Expediente N° 323/2024 - CUIJ N° 21-12651155-5).

\$ 100 540547 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. María Victoria de Ibarlucea (L.C. 03.396.468) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. En el marco del proceso se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. María Victoria de Ibarlucea, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recaratúlense por Secretaría. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Y OTRO QUE DICE: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese

y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez). Autos caratulados KVARTA, CRISTIAN ENRIQUE c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL MARIA VICTORIA s/USUCAPIÓN; (Expediente N° 317/2024 - CUIJ N° 21-12651119-9).

\$ 100 540548 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02924531-9): N° 1098. Rosario, 23/12/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 62 (escrito cargo N° 7.752/2024), por el monto total de \$ 1.335.419,00, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA-Responsable Inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 3,56 jus (equivalente a la suma de \$ 306.356,21), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días, el cual en ningún caso podrá superar el equivalente en pesos a la cantidad de unidades jus contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente a la fecha de confección de la planilla. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria; Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza.

\$ 50 540278 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr, LUGO, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 21.946.675, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02965623-9): Rosario, 7-2-2025 Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, las demás constancias de los autos citados precedentemente, lo normado por el art. 772 C.C.C. y lo decidido por la C.S.J.S.F. en autos Munic. De Santa Fe c/Bergagna; (A. y S. T. 276, F. 294/326) y Pereyra c/Munic. de Rafaela; (A. y S. T. 287, F.452/455) regúlense los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel (CUIT 27-3523618621307015-4, monotributista) en la suma de \$ 140.001 (1,51 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, subinc. b, Ley 6.767 y modif). Establécese que el ajuste por unidad Jus (cfni. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente una vez y media la tasa activa capitalizada del B.N.A. Córrase vista a Caja Forense y Caja de Jubilaciones,

mediante cédula digital que deberá diligenciar el profesional interviniente. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 712.427,35. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena Gonzalez (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 712427.35).

\$ 50 540277 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. CAMINOS, DIEGO DANIEL, DNI N° 24.569.786, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMINOS, DIEGO DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908793-5): N° 324. ROSARIO, 13/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra CAMINOS DIEGO DANIEL hasta tanto el actor CFN S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.177,63) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS "CONSIDERANDOS" Y RESTANDO -Si ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA CON MÁS LOS REFERIDOS INTERESES DESDE LA FECHA DE CADA PAGO PARCIAL. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art 251 C.P.C.C.S.F) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC), Dr. FABIAN E DANIEL BELLIZIA, Juez. Dra.Rossi,prosecretaria.

\$ 50 540282 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERA FARIÑA, ALBINA (DNI N° 94.755.171) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERA FARIÑA, ALBINA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13926421-2); ROSARIO, 03/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11; Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 50 540283 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CEPERO, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02906722-5): Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuarla. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, ANA MARIA CEPERO, hasta cubrir la suma de \$ 65.552,02, con más la suma de \$ 19.665,60, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dra. Federico Lema, (Sec.).

\$ 50 540290 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GARCIA, FERNANDO RAUL D.N.I. N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GARCIA, FERNANDO RAUL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02938881-1): ROSARIO, Atento lo solicitado, désígnese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en casa de ser requerido por el Juzgado. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado GARCIA FERNANDO RAUL a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 121.287,56 con más la suma de \$ 36386,27, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 540289 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GAIANO, JOEL ABRAHAM, DNI N° 40.449.848, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02942396-9): N° 1130. ROSARIO 11/11/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar seguir adelante la

ejecución contra GAIANO JOEL ABRAHAM hasta tanto el actor CEN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.247,89), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA, Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.

\$ 50 540271 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI (DNI N° 32.578.644) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESQUIVEL, PATRICIA NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13934055-5): ROSARIO, 14 de Mayo de 2024. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Previo a todo trámite, cumplimente con el aporte profesional inicial, reponga estampillado de foja cero y sellado de la demanda. Fdo, Dra. Carolina J. Aymo (Prosecretaria). OTRO: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

\$ 50 540264 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ECHEGOYEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL, DNI N° 39.049.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ECHEGOYEMBERRY, AYRTON JOEL Y/O LAMY, NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908669-6): Rosario, 12.02.2025. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 1.983.685,35. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. Ampliase el embargo de haberes ordenado en fecha 12.12.18 -con las exigencias allí establecidas- hasta alcanzar la suma total de \$ 2.500.000, librándose despacho -previa reposición de sellado por la ampliación- con los recaudos de ley. Fdo. Dra. LORENA GONZALEZ (Sec), Dr. MARCELO QUIROGA (JUEZ). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198368535).

\$ 50 540265 May. 19 May. 21

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887817-9): N° 2342 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... FALLO: I- Ordenar llevar adelante La ejecución contra Los bienes de SARATI, SILVINA VIRGINIA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 11.159,56 (Once mil ciento cincuenta y nueve pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde La mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará eh La profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 540266 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): N° 760, ROSARIO, 11/08/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 42.765,95 (1,59 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y cc. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, (Juez); Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). OTRO: ROSARIO 14/11/2024; Al escrito cargo N° 13037/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPPC. Asimismo, previo a lo peticionado, córrese vista a Caja Forense a los fines de anoticiarse del Auto regulatorio de honorarios N° 760 de fecha 11/08/2023. Asimismo, acredite la notificación del mismo a la demandada. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (SEC), Dra. Maria Silvia Beduino (JUEZ).

\$ 50 540253 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. VARGAS, RICARDO ROBERTO, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 346 ROSARIO, 24/4/2023. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 84.365 (4,06 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccdd. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).12/14/24 .MA. Florencia Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 50 540252 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MAIDANA, RAMON RICARDO (DNI N° 26.978.264) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, RAMON RICARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915438-7): N° 308 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MAIDANA, RAMON RICARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 66.783,25 (Sesenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaría, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.21 de marzo de 2025.Dra. Maria Longhi, secretaria.

\$ 50 540250 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. S/ CONCURSO" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 54

Rosario, 10/03/25, ANTECEDENTES: ...FUNDAMENTOS: En tanto la petición del concursado se realiza con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, en resguardo a la solución preventiva, adelanto, haré lugar al pedido de prórroga. Es que, en concordancia con lo dictaminado por la sindicatura, la tutela que merece el crédito, la integridad del patrimonio del deudor, el estado avanzado del concurso y el interés general (art. 159 LCQ), habilitan conceder la prórroga del período de exclusividad según autoriza el art. 43 de la ley 24522. Si bien no se ha arremido a autos documentación que permita valorar la situación alegada o acercado propuestas aceptadas por algún acreedor verificado tendiente a merituar las tareas llevadas a cabo por el concursado en tutela de la solución concordataria, encuentro que la prórroga resguarda en mayor medida la solución del conflicto traído a juicio. En razón de ello corresponde disponer se prorroguen las fechas anteriormente establecidas fijando el día 31 de julio de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las Oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa y el día 7 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el concursado del período de exclusividad. En consecuencia, RESUELVO: Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la Audiencia informativa y para el vencimiento del período de exclusividad según lo establecido en los fundamentos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Secretaria, 13 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario)

\$ 300 540993 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968439-9): ROSARIO, 31/07/2023. Téngase presente. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). OTRO: ROSARIO, 02/08/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. VERONICA GOTLIEB (Juez), Dr. LUCAS MENOSSSI (Sec.). Dra. Maria Longhi, secretaria.30 de marzo de 2025.

\$ 50 540248 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI N° 11.126.708) lo declarado en autos: CEN S.A. c/CORDERO, ALICIA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929519-3): ROSARIO, 22 de Octubre de 2024; Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLACIANO ALBERTO (JUEZ).10 de marzo de 2025.

\$ 50 504247 May. 19 May. 21

El Sr. juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO D.N.I. Nº 27.663.764 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RAMIREZ, CRISTIAN FERNANDO s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-02957633-2): Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 540244 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. BORDON, PABLO OMAR, DNI Nº 25.648.799, lo declarado en autos: CEN SA. c/ BORDON, PABLO OMAR s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02944010-4): ROSARIO, 10/02/2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. FIRMA. Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.

\$ 50 540239 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. FLORES, NATALIA LUCIA, DNI Nº 28.557.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, NATALIA LUCIA s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02966311-1): ROSARIO, 06/02/2025. Al escrito cargo Nº 214/2025 se provee: Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez); Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (SEC. SUS.).

\$ 50 540235 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI Nº 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13929375-1): Nº 309 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERCEDES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 262.746,46 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos con 46/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL ROXANNA

NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 180.920,84 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Cala Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. 1V-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-, Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 540234 May. 19 May. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3- NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALVAREZ, MARGARITA ANAHI D.N.I. Nº 31.437.789 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-02906365-3): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARGARITA ANAHI ÁLVAREZ por el cobro de la suma de PESOS \$ 36.253,35 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 540233 May. 19 May. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, GOBRI MIRYAN CLYDE, TITULAR DEL DNI Nº 3.546.292, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados GOBBI, MIRYAN CLYDE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ Nº 21-02917993-7.

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IBARRA, Braulio, LE 2.146.525 Y/O CI 218.049 Y "MARIA FERMINA BRACALLI y/o MARIA FERMINA BRACALI PREDEFINDA y/o FERMINA MARIA PREDEFINDA BRACALI, LC 5.596.200 Y/O LC 5.556.200", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: IBARRA, BRAULIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-029769203). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ERMELINDA DESANTTI (D.N.I. 9.169.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DESANTTI, NELIDA ERMELINDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992874-3) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA GRACIELA DI PAOLO D.N.I. 3.960.107 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, JUANA GRACIELA S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ N° 21-02992576-0). Fdo DR. JULIAN EVANGELISTI - Prosecretario. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIA INES GILES DNI: 2.384.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " GILES ELVIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21029206926 "en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ILDO JOSE SORDI (D.N.I. 6.161.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORDI, ILDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958710-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAVIER ROBERTO GODOY D.N.I. 23.964.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, JAVIER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" 21-02993050-0. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Domingo Morrone (D.N.I. N° 5.945.105) y MABEL LIDIA ROSA PIDONE (D.N.I. N° 3.586.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORRONE, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 5" (CUIJ N° 21-02989623-9) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA CARMEN DI SCIASCIO (D.N.I. 10.311.931), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Di Sciascio, Aurora Carmen S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02993329-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. LANDINI DEMETRIO LEANDRO (D.N.I. 5.970.310), y la Sra. FIGUEREDO GLADYS MARIA (D.N.I. 3.558.294) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEREDO, GLADYS MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ 21-02992462-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTINA DUDUCHARK Y/O CELESTINA EDUCHAR Y/O CELESTINA DUDUCHAR, L.C. 5.516.428 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DUDUCHARK CELESTINA S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02991658-3 de tramita por ante la

Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Sarmiento (D.N.I. 13.630.965), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARMIENTO, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - CYC 18" CUIJ: 21-02992904-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RINA MARIA ROSA VIRGILI D.N.I. 1.100.313 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRETON, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILA MARY MORALES, titular del D.N.I. N° 3.236.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, LILA MARY S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993325-9). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario. Rosario, 15 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STEWART DELIA DEL CARMEN (D.N.I. 6.358.486), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEWART DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992309-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la --° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO HUGO WEBER D.N.I. 4439071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WEBER ERNESTO HUGO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993201-5). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PETERLIN MARISA ALEJANDRA, DNI 23.371.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETERLIN, MARISA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ: 21-02982120-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Antonio RAFFAELLI (D.N.I. 16.247.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RAFFAELLI GUSTAVO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992340-7.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, GALLARDO, RAUL ORLANDO (DNI 8.506.374), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLARDO, RAUL ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993012-8).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BOURGES, DNI 6.059.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOURGES, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (EXPTE. CUIJ N° 21-02993174-4).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOCCACCINI JORGE ANTONIO D.N.I. 6.067.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOCCACCINI, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993070-5.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYER HECTOR ALBERTO (DNI Nº 5.982.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAYER HUGO ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02992090-4).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ASTORGA GALLARDO (D.N.I. 92.620.003), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ASTORGA GALLARDO, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ Nº 21-02992468-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE EDUADRO OSCAR D.N.I. 10.246.520 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELIPE, EDUARDO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ Nº 21-02992952-9).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANDRES ZAMBITO DNI 06.015.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados "ZAMBITO VICTOR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02993145-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

S/C May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL RAMACCIOTTI DNI 6.034.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMACCIOTTI, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ21-02993274-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SEBASTIAN ODETTO, D.N.I.24.987.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Odetto Alejandro Sebastián s Sucesorio " (CUIJ N ° 21-02992969-3). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA BEATRIZ BINI, D.N.I. 04.627.638 y RUBÉN SEBASTIÁN GIOBERTI, D.N.I. 2.846.052 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BINI, SUSANA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" CUIJ N° 21-02989011-8". Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL RAMACCIOTTI DNI 6.034.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMACCIOTTI, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ21-02993274-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA SUAREZ, D.N.I. nro. 2.942.532, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SUAREZ, NELIDA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993204-9. DRA..... ROSARIO, DE DE 2025

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1°Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAGLIARICCI RODOLFO ERNESTO (DNI 6.056.958) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGLIARICCI RODOLFO ERNESTO S/ SUCESION 21-00765351-1.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA JOSEFA CARNEVALE DNI: 3.965.820, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARNEVALE, MARTA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" Expte CUIJ N° 21- 02992687-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO GARCIA PERALTA (DNI 6.056.791), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA PERALTA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02992070-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIÁN GÓNGORA, D.N.I. 3.735.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONGORA, JULIAN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N°21-02991142-5) Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDITH DOLLY BAVA D.N.I. 0.396.575 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAVA, EDITH DOLLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ: 21-02992844-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN OMAR SALVATIERRA, D.N.I. 6.057.475, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVATIERRA, RUBEN OMAR S/ SUCESORIO - CYC 9 Cuij 21-02992667-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8Va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MABEL ELENA SHAKESPEARE DNI 4.259.327 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "SHAKESPEARE MABEL ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991919-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. LEPORI CARLOS RUBEN (DNI 8.617.213), por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEPORI CARLOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029910720, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga, Juez.

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOPEZ CASAS VICTOR RAUL DNI 92.487.642 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ CASAS, VICTOR RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992563-9) . Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Juez

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ JACINTA MARGARITA D.N.I. 5.557.277 Y SANCHEZ EMILIO AQUILINO, DNI 2.304.192 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados FERNANDEZ, JACINTA MARGARITA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17 cuiij 21-02985489-8

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDIVE VALERIA (D.N.I. 35.833.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIVE, VALERIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993080-2) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO (D.N.I. 6.024.696) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNAZZO, ANDRES FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02989199-8) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CELESTINO CARLINI (DNI: 6.122.551) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLINI, HUGO CELESTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02992572-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURATORE DANIEL ALFREDO (D.N.I. 13.240.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURATORE DANIEL ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02993365-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar por edicto en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ, CARLOS VICTOR HUGO DNI 12.480.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GONZALEZ, CARLOS VICTOR HUGO S/ SUCESORIO 21-02960182-5. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IBARRA, Braulio, LE 2.146.525 Y/O CI 218.049 Y "MARIA FERMINA BRACALLI y/o MARIA FERMINA BRACALI PREDEFINDA y/o FERMINA MARIA PREDEFINDA BRACALI, LC 5.596.200 Y/O LC 5.556.200", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBARRA, BRAULIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-029769203). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 19

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y

Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO MARTIN ALVAREZ, LE 6.167.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALVAREZ HUGO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865552-1 (Expte. N° 86/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO AMADEO CONTRUCCI DNI N°5.078.560. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CONTRUCCI EDUARDO AMADEO S/SUCESORIO - 21- 25865549-1 (90/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA PRADOLINI LO 5.830.734. Por Un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PRADOLINI ELENA S/SUCESORIO 21-25865313-8 (655/2024). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucia Kaüffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CRESPPIN. JORGE RAUL, DNI N° 06.182.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal.- (Autos: "CRESPPIN. JORGE RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-21-26034005-8) Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucia Kaüffeler, Secretaria.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FECCIA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-26034195-9 se ha ordenado citar a los herederos ,acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FECCIA , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Se publicó por el término de ley.- Cañada de Gómez, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " AVILA JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21263684823)se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don AVILA JORGE ALBERTO, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez .-Dr. PIFANO Gaston Alejandro, Secretario Subrogante, que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, deudores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Don DURAN, MIGUEL IGNACIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "DURAN MIGUEL IGNACIO S/ SUCESORIO" 21-26368318-5, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la 1RA. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTAÑEDA ELVIRA MARIA DEL ROSARIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034089-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CASTAÑEDA ELVIRA MARIA DEL ROSARIO, DNI. N° 16.428.225por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, _

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de

Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAZZIERI, CESAR LUIS - DNI 6.181.349 y de ANGELLETI NELIDA ALBINA - DNI 5.389.172, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZIERI, CESAR LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034017-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados GALASSI JOSE MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26032335-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALASCHI ARDUINA Y GALLASSI JOSE MIGUEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, 26/06/2024. Se publicó por el término de ley. Cañada de Gómez, 26/06/2024.

\$ 45 May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LUJAN K Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional LEY 12.967 - 21-27882499-0, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Silva Nadia Elisabeth la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 616. San Lorenzo, 23/4/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 16/2025 del 21 de marzo de 2025. 2,) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez).

S/C 540535 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443492-9; El Sr. Juez a cargo del

Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez).

\$ 50 510236 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443760-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI N° 28.520.064, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin

otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540237 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443775-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 11.661.967, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540238 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.997, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE,

se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin

otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540241 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/SUED, JORGE LEONEL s/ejecutivo CUIJ N° 21-25444684-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SUED JOSE, JORGE LEONEL DNI N° 31.815.187, lo declarado en autos: N° 389 San Lorenzo, 20/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 580.578,05 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítecese y emplácese al demandado -Sr. SUED JOSE, JORGE LEONEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540242 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ayala RODRIGO ALEJANDRO s/Ejecutivo; Expte. N° 317/2028; El Sr Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° Y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AYALA, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 39.686.710, lo declarado en autos: N° 1084 SAN LORENZO, 07 de Junio de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla correspondiente. 4- Insértese, dése copia hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540258 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CERDAN, JONATAN IVAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442403-7; El Sr. Juez a cargo del

Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: N° 85 SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 148.120,15 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítece y emplácese al demandado -Sr. CERDAN JONATAN IVAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 50 540243 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/LORIDO, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444766-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LORIDO, MARIA FERNANDA, DNI N° 18.068.029, lo declarado en autos: N° 411 San Lorenzo, 25/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 640.074,14 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítece y emplácese a la demandada -Sra. LORIDO MARIA FERNANDA- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540245 May.19May.21

CFN S.A. c/GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE,

se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540257 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/CHAPERO, PATRICIA SUSANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442531-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CHAPERO, PATRICIA SUSANA, DNI N° 22.674.029, lo declarado en autos: N° 272 SAN LORENZO, 07/03/2023. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Agréguese el sellado fiscal acompañado, que deberá ser repuesto en su totalidad oportunamente. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 210.608,10 con más la de \$ 105.305,05 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540246 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442408-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINA, ROBERTO SEBASTIAN, DNI N° 32.984.053, lo declarado en autos: N° 66 San Lorenzo (09/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 180.910,40 con más la de \$ 54.273,12 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga

las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 17 de Diciembre de 2024 Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 04/11/2024 y en su lugar se provee: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.CC.), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540249 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/PEREZ, CARLOS REINALDO S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442409-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PEREZ, CARLOS REINALDO, DNI N° 29.492.802, lo declarado en autos: N° 62 San Lorenzo (08/02/2023). Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$145.805,70.- con más la de \$43.741,71.-estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540260 May. 19 May. 21

CFN SA C/CERDAN JONATAN IVAN s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442407-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CERDAN, JONATAN IVAN, DNI N° 33.788.090, lo declarado en autos: ND 135 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese

embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 08 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 50 540259 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ MERCADO, BLAS DANIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443751-1 CUIJ N° 21-25443751-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540255 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ TRNENY, MAIRA DENISE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444521-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez).

OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ

NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 540256 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443235-8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y

COMERCIAL N° y NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO

MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo

declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540254 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441889-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° r NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI N° 36.933.279, lo declarado en autos: N° 1643 San Lorenzo, 14/10/2022 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$159.288,75.- con más la de \$41.786,62.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez)

OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 500 570270 May. 19 May. 21

GEN S.A. C/ OJEDA, OSCAR ERMINDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-23399146-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OJEDA, OSCAR ERMINDO, DNI N° 17.804.116, lo declarado en autos: N° 1312. SAN LORENZO, 17 de Noviembre de 2020 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$62000,32 - con más la de \$18600,09- estimados provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los despachos que fueren menester a sus efectos, como se solicita. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Hágase saber que el juez que va a entender en la causa es el Dr. Alejandro Marcos Andino. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540267 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ LOTTERO, JORGE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21123401591-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N°1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 540263 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL SI EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442420-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr.

ALEGRE, CESAR ARMANDO JOEL, DNI N° 37.121.278, lo declarado en autos: SAN LORENZO, de Febrero de 2023 Venidos los autos: Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$225.237,79- con más la de \$112.618,89.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR.

ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

\$ 50 540262 May. 19 May. 21

CFN S.A. c/ BULLON, ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-2544247

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BULLON, ANDRES, DNI N° 33.010.735, lo declarado en autos: N° 131 SAN LORENZO (22/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2024 Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia).

\$ 50 540261 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALTUNA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo CUIJ No 21-23398077-0

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ALTUNA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 35.874.931, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Octubre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia).

\$ 50 540288 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YAÑEZ, BRISA MACARENA s/ Ejecutivo CUIJ N-21-25443155-6.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. YAÑEZ, BRISA MACARENA, DNI N° 42.691.875, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario- DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez.

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540287 May. 19 May. 21

ELECTRÓNJCAMEGÁTONE S.A. C/CENTURION, MARIA MAILEN S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25443251-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CENTURION, MARIA MAILEN, DNI N° 44.178.715, lo declarado en autos: LORENZO, 25 de noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, declareselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540286 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ PALAVECINO, CARLA ELISABET S/EJECUTIVO - CUIJ N°21-25443391-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PALAVECINO, CARLA ELISABET, DNI N° 24.350.922, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024. Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 540285 May. 19 May. 21

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/QUIROGA, GERMAN NICOLAS S/EJECUTIVO, CULI N° 21-25444697-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.241.759, lo declarado en autos: N° 914 SAN LORENZO, 2810512024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).-

\$ 50 540284 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/ LUCERO, JUAN DOMINGO S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25442942-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUCERO, JUAN DOMINGO, DNI N° 11.021.054, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO:

JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 50 540281 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/OSUNA, JUAN AGUSTIN S/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-25442934-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OSUNA, JUAN AGUSTIN, DNI N° 41.732.913, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02.de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósesse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 20 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese por edictos al demandado en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 50 540280 May. 19 May. 21

CFN S.A. C/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL S/EJECURIVO, CUIJ N° 21-25443239-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, .notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024 Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario)DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 1146 SAN LORENZO,29 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósesse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 141° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$218.552,10.- con más la de \$109.276.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma.- Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. DRA. LUZ M. GAMST Secretario - DR. ALEJANDRO M. ANDINO Juez.

\$ 50 540279 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/TRNENY, MAIRA DENISE S/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25444513-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. TRNENY, MAIRA DENISE, DNI N° 33.706.595, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de Ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 01 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítesese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 540276 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/QUINTANA, JULIO ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444779-7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUINTANA, JULIO ALFREDO, DNI N° 17274.257, lo declarado en autos: N° 442 SAN LORENZO, 27/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 03 de Diciembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). DRa. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 540275 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. c/ QUIROGA, GERMAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444770-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. QUIROGA, GERMAN NICOLAS, DNI N° 39.247.759, lo declarado en autos: N° 483 San Lorenzo, 03/04/2024.1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$442.971,19.- con más la de \$132.891,36.-estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 28 de Octubre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).

\$ 50 540274 May. 19 May. 21

CFN S.R.L. C/ MORANTE, CRISTIAN ADRIAN S/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25445094-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° la NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MORANTE, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 26.637.091, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Mayo de 2024 1 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST(Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 17 de Septiembre de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST.

\$ 50 540274 May. 19 May. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: "PAEZ ALVAREZ, HUGO JOSE JORGE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02916796-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

"Nº 135 Rosario, 29/04/2025. ANTECEDENTES...FUNDAMENTOS:... RESUELVO: Declarar concluido el concurso preventivo de Hugo José Jorge Paez Alvarez, DNI 20.173.345. Publíquese edictos por el término de ley. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

Secretaria, 6 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario)

\$ 100 540675 May. 19

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERMINI DADAMO, DNI: NO CONSTA por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "Por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda Nominación de San Lorenzo.

\$ 50 540273 May. 19 May. 21

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda da Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de Dra. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUNCIO MARONE, C.I. Nro 28748 por un día, para que lo acrediten dentro de los días. Autos caratulados: "DADAMO, ERMINIA Y OTROS s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25443356-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO PAPARELLO, DNI M 5.522583 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulado por: "PAPURELLO, JUAN PABLO s/ Sucesorio", CUIJ Nº 25446943-9, de trámite por ante el Juzgado de 1º Inst. de Distrito en lo Civ. y Comercial de la 10º Nominación de San Lorenzo, Fdo. Secretaría.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez de Primer Instancia de en Lo Civil y Comercial la Primera

Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza DRA MARIA CELESTE ROSSO y Secretaria a cargo de la DRA. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "BLANCA ROSA MANGIAMELI s/Sucesorio-, CUIJ 21-24622914-4, se cita y empieza a todos los herederos y; sucesores de la causante, BLANCA ROSA MANGLC N° 5.826.510 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimiento. Venado Tuerto. Dra. Maria Olmedo, secretaria.

\$ 45 May. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Dra, MARIA LAURA OLMEDO, Secretada, se cita, llama y empata a los herederos, acreedores y legatarios de Sofia MARIA DE SÍA, D.N.I. 11.853.970, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. (autos: DE SÍA, MARÍA s/ Sucesorio 21-24623228-5) Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2025.16 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GUSTAVO EDUARDO MARENCHINI, D.N.I. 17.011.223, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal o hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "MARENGHINI, GUSTAVO EDUARDO s/ Sucesorio" CUIT 21-24623652-3). Venado Tuerto, 13 de Mayo de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Doña JORGELINA HAYDEE CANTIANI, DNI N° 16.034.204, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria- (C.U.I.J. N° 21-2418034-9).

\$ 45 May. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ángel Pereyra DNI 2.184.811 y de la causante Doña Rosa Francisca Dithurbide DNI N° 6.143.426, para que dentro del término de 30 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos, "PEREYRA ÁNGEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25660305-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría. Villa Constitución, 16 de Mayo del 2025.-

\$ 45 May. 19

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VILLARREAL ELDA YOLANDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Villarreal Elda Yolanda s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt"Expte. CUIJ N°21-26473251-1 Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANCINELLI ZULLY FANNY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mancinelli Zully Fanni s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt" Expte. CUIJ N°21-26474428-5. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LANDRIEL ARGIMIRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LANDRIEL ARGIMIRO S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N.º 21-26474464-1. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).

\$ 45 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LOVERA LIDIA AURELIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LOVERA LIDIA AURELIA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT."Expte. CUIJ N°21-26474355-6. Melincue, 19/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).

\$ 45 May. 19

VENADO TUERTO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretario a cargo de la Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en autos caratulados "PRANDI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24623770-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS PRANDI, argentino, nacido el 16 de DICIEMBRE de 1955 en Teodelina – Santa Fe, hijo de don JUAN SANTIAGO PRANDI y doña ESTELA SOFIA VENTURI, DNI. N° 12.186.911, domiciliado en calle 9 de Julio N° 691 de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA.

\$ 45 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "PAZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623725-2 se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de JOSE LUIS PAZ, D.N.I. Nro. 12.326.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2025.- Secretaría. Fdo. Dr. A. Walter Bournot. Secretario

\$ 45 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel CARLINI, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIA EVA GONZALEZ, quien acreditara identidad con D.N.I Nro. 05.434.406, para que dentro del

término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA EVA s/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nro. 21-24623231-5.-

\$ 45 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BAZAN JOSE LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ: 21-24623788-0" ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don "JOSE LUIS BAZAN (DNI 37.762.424) y "JOSÉ FERNANDO BAZAN ESPINOSA (DNI 52.360.898), vecinos de la localidad de Sancti Spiritu, que fallecieron el 27 de noviembre de abril 2024, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art.592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 May. 19